



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°

341/2023



titulares, quienes renuncian al pago de una indemnización o compensación por la expropiación.

De conformidad a lo establecido en el Art. 4 de la **Ley N° 078/2017 Ley de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo** con relación al principio de supletoriedad las leyes y demás normas legales del nivel central del Estado serán supletorias, en tanto el municipio no desarrolle su norma autonómica o exista vacíos jurídicos en las normas

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA, PARA EXPROPIACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE TÍTULO COLECTIVO, A TÍTULO GRATUITO DONDE SE CONSTRUIRÁ UN COLEGIO DEL SINDICATO AGRARIO KORIHUMA"

ARTÍCULO 1. - Se **DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA**, para la expropiación a título gratuito, una fracción de terreno de la extensión superficial de 1.0877 has. (10.877,00 mts.2) de la propiedad comunitaria del **SINDICATO AGRARIO KORIHUMA**, que corresponde al título ejecutorial N° PCM-NAL-002772, ubicado en el Distrito Lava Lava, del municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, registrada en Derechos Reales bajo la matrícula computarizada N° 3.10.1.04.0001674 y sea con destino a la construcción de un Colegio quedando delimitado la fracción de terreno a expropiarse de acuerdo a las coordenadas georreferenciadas descritas a continuación:

Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19s		
ID	X-ESTE	Y-NORTE
P1	813715,615	8066970,833
P2	813725,030	8066966,252
P3	813738,675	8066964,661
P4	813748,809	8066965,365
P5	813749,744	8066959,438
P6	813754,683	8066960,216
P7	813753,749	8066966,143
P8	813810,076	8066975,021
P9	813826,740	8066981,194
P10	813840,912	8066991,917
P11	813848,812	8066846,500
P12	813804,835	8066844,058

ARTÍCULO 2. - El Ejecutivo Municipal a momento de ejecutar la obra de interés público en el predio objeto de la presente Ley, debe cumplir con todos los recaudos y formalidades establecidas.

ARTÍCULO 3. - Queda encargado de la promulgación y cumplimiento de la presente Ley Municipal el Ejecutivo Municipal.



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



341/2023

Ley Municipal N°



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los treinta días del mes de mayo de dos mil veintitrés años.

Abg. Edwin Condori Condori

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Rubén Alvarado Céspedes

VICEPRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo

SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. María Amparo Acosta Peredo

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Martina Rojas Flores

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Mónica Biviana Marca Mamani

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. María Zulema Tapia Encinas

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Karla Karina Cardona Rocabado

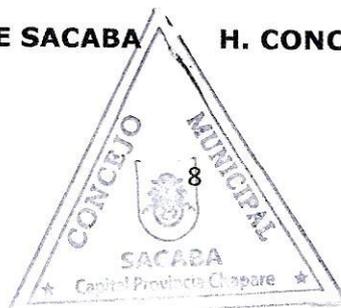
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sr. Adán Mamani Garvizu

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



341/2023

Ley Municipal N.º

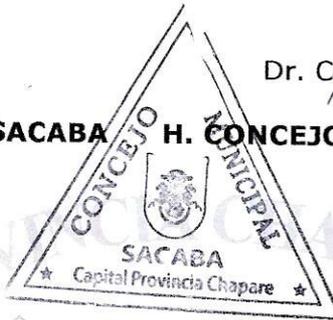


Abg. Wilder Veliz Armas
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Dr. Cristian Díaz Prado
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



A, 07 de Junio de 2023

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.
Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los siete días del mes de junio de dos mil veintitrés años.




Pedro Gutiérrez Vidaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Justicia Derecho Deber